ORDENANZA Nº 1287

VISTO:

El Expte. N: 6.012/99, mediante el cual se presenta la Documentación Técnica de Obra Construida de Propiedad de AGROTERAN S.R.L, ubicada en calle Luis Lobo de la Vega esquina salas y Valdez, identificada con el Padrón 677.392 y su agregado, Expediente 2749-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente 2749-2002 se solicita tratamiento por via de excepción para dicha documentación técnica;

Que el propietario ha producido un retiro superior al exigido para zona comercial, ya que la exigencia establece 3,00mts por ambas calles, lo que representaría una superficie de 238,11mts², habiéndose retirado en todo el perímetro (ambas calles) 6,00mts lo que ha generado una superficie 403,96mts² por lo que en realidad la invasión que se hace referencia es de 15,70mts, lo que en porcentaje representa una 3,80% a la zona de retiro;

Que por otra parte, al modificarse el uso de dicho local (originalmente era un complejo de canchas de paddle), y su adecuación para la actual actividad juegos y entretenimiento para niños no ha provocado la afectación del FOS (Factor de Ocupación del Suelo), obteniendo una superficie total de 735,68mts², manteniendo una superficie excedente de 58,24mts² sobre el mínimo que la exigencia establece (677,44mts²);

Que además en el planteo original, los propietarios producen un gran espacio en el acceso, lo que beneficia el criterio que se pretende mantener en la relación construido verde;

Que el Sr. Director de Catastro, Edificación y Planeamiento eleva Proyecto de Ordenanza que contempla la medida de excepción solicitada y en concordancia con los fundamentos expuestos en el Proyecto, el Sr. Secretario de Gobierno, Obras Publicas dispone se emita el instrumento legal pertinente;

Que al darse intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el servicio jurídico se expide en forma favorable;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial,

INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento a APROBAR por vía de excepción la Documentación Técnica ingresada mediante Expediente 6012-1999, correspondiente a Planos Conforme a Obra de propiedad de AGROTERAN S.R.L ubicada en calle Luis Lobo de la Vega esquina Salas y Valdez-Yerba Buena, identificada con el Padrón 677.392

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La excepción a que se hace lugar mediante este instrumento, corresponde a la construcción que se ubica en zona de retiro sobre calle Salas y Valdez, que ocupa una superficie de 36,26mts² invadiendo la zona de retiro con una superficie de 15,70mts² y se la otorga en consideración al retiro de 6,00mts realizado en ambas calles. En consecuencia, en el futuro, para realizar alguna modificación edilicia cambio de rubro, etc. Deberá desarmar la construcción que actualmente ocupa la zona de retiro.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE, Y ARCHIVESE.